1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS__X__
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA:_____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Elaboración de material litográfico, formatos de utilización asistencial, administrativo y áreas de apoyo incluyendo los documentos, afiches, folletos y dèmás materiales informativos requeridos en las diferentes áreas del hospital.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo cuarto estipula que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Este material litográfico, formatos asistenciales, administrativos, áreas de apoyo y demás formatos requeridos en las diferentes áreas del hospital, para dar atención con eficiencia a los clientes internos y externos, soportando cada uno de los procesos asistenciales y administrativos.

Los acrílicos informativos y los de manuales de operación son parte son requeridos para reforzar los sistemas de información y comunicación a usuarios y funcionarios en las áreas y equipos del servicio de soporte administrativo

Siendo estos formatos de uso diario continuo y repetitivo se requiere litografiarlo.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Elaboración de material litográfico, formatos de utilización asistencial, administrativo y áreas de apoyo incluyendo los documentos, afiches, folletos y demás materiales informativos requeridos en las diferentes áreas del hospital.

Se requiere una empresa litográfica con más de 5 años de experiencia, dedicada a prestar servicios de publicidad, papelería comercial, impresión digital y señalización empresarial.

Cada elemento a producir debe ser previamente autorizado por el líder o profesional solicitante autorizado.

Sin embargo y para tener bases de precios, los oferentes deberán realizar cotización de los elementos normalmente utilizados en la institución y cuya relación se adjunta.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
600	TALONARIO ALIMENTACION ESPECIAL * 100 HOJAS
30	SELLOS AUTOMATICOS
240	TALONARIO ALIMENTACION REFRIGERIO * 100 HOJAS
200	TALONARIO PEDIDOS ALMACEN * 100
1000	CARPETAS BLANCAS DESACIFICADAS – (según muestra adjunta)
6	ACRILICOS PARA MANUALES DE OPERACIÓN 120*70
50	ACRILICOS PARA AVISOS INFORMATIVOS 70*40
80	ACRILICOS PARA AVISOS INFORMATIVOS S 30*15 CM
6	ACRILICOS PLANO RUTA HOSPITALARIA (PLANO SUMIISTRADO POR EL HOSPITAL

LA INFORMACION A CONSIGNAR EN CADA ACRILICO SERAN ENTREGADOS AL MOMENTO ESPECIFICO

DE CADA SOLICITUD

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
60000000	60120000	60121000	60121007	Litografías
55000000	55120000	55121700	55121718	Señales informativas

2. PLAZO DEL CONTRATO

Treinta (30) días a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la prestación del servicio ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE ($63.977.256), incluido IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer, tomando como referencia:

Los precios vigentes del mercado _X_ Para lo cual se realizó la publicación del proceso No PRE-105-2023 de solicitud de información a proveedor en la plataforma SECOP II de dicho proceso.

Las empresas que allegaron cotizaciones son:

- IMPRESOS HURTADO ($ 62.183.688)

Al no recibir las suficientes propuestas en la plataforma, se realiza solicitud de cotización por medio de correo electrónico, y se reciben de las siguientes empresas :

- VALOR MARCA ($ 65.450.000)
- POLIGRAPH IMPRESORES ($ 64.298.080)

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

4. FORMA DE PAGO

3. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL cancelará al Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura que se genere conforme a las cantidades despachadas y recibidas en el almacén, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del bien por parte del Supervisor del contrato. Para el pago el Contratista deberá presentar la factura comercial y/o documento equivalente discriminando la cantidad de productos entregados, entrada al almacén, pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Garantizar la entrega y la calidad de los bienes a proveer de acuerdo a la propuesta
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de garantía comercial, de acuerdo con lo solicitado por EL HOSPITAL y con lo ofertado en su propuesta.
c) Entregar los bienes, en el área de almacén del HOSPITAL en la forma y términos acordados previamente con el Supervisor del contrato y/o el auxiliar administrativo del hospital.
d) Reponer en un término menor a 8 días los bienes que le sean devueltos al momento de la entrega o el uso por el auxiliar del almacén en razón a defectos de fabricación
e) Realizar la entrega en el empaque y embalaje correspondiente.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los

parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.

d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
h) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
i) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
j) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

El material entregado por parte del contratista debe ser conforme las especificaciones solicitadas en el objeto del contrato y bajo parámetros de calidad y oportuna entrega.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	

Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

NOTA: Espacio para diligenciar el Área Jurídica

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto interno de Contratación, Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018 artículo 38, numeral 4, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro __X__
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de obra ____
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Servicios técnicos ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

14. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del

contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	OCURRE CUANDO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO, NO SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS, PONIENDO EN RIESGO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA POR PARTE DE LA E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCURRE CUANDO POR INTERFERENCIA DE TERCEROS SE PUEDA VER AFECTADA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TALES COMO GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, O DELINCUENCIA COMÚN.	X	
RIESGOS FINANCIEROS	SE DERIVA DE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERÉS, DE CAMBIO, DEVALUACIÓN REAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO, FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA, QUE PUEDAN AFECTAR LAS UTILIDADES ESPERADAS O GENERAR PÉRDIDAS.	X	
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	OCURRE POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, QUE IMPLIQUEN UN NUEVO COMPONENTE TÉCNICO O EFECTOS TRIBUTARIOS QUE VARÍAN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS INICIALMENTE PACTADAS.	X	
HURTO Y VANDALISMO	SE REFIERE A LOS EFECTOS DESFAVORABLES O CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O PÉRDIDA DE LOS BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA, CAUSADOS	X	

	POR TERCEROS.		
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	OCURRE EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO VII DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	OCURRE CUANDO EL CONTRATISTA SIN JUSTA CAUSA NO FIRMA EL CONTRATO	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	OCURRE CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR EL HOSPITAL PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	EL CONTRATISTA ES TOTAL Y ABSOLUTAMENTE RESPONSABLE POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR, QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	X	
RIESGO DE OPERACIÓN	AUMENTO EN LOS COSTOS DEL CONTRATO PARA EL CONTRATISTA	X	
RIESGO DE OPERACIÓN	NO DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS EN LOS TIEMPOS SOLICITADOS	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

15. GARANTÍAS: Si el contrato es menor a 100 SMMLV:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV.

Sin embargo, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del estatuto de Contratación que dispone:

"ARTÍCULO 47. GARANTÍA PRESUNTA. *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

Firma:	Firma: **ROL TECNICO** EVERARDO GARCIA RAMIREZ **Líder Servicios Administrativos**
Firma: **ROL FINANCIERO** GLORIA ELIZABETH RUIZ GARCIA Subgerente Administrativo y Financiero Fecha: MAYO 2023	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** MAGALI RAMOS CALDERÓN Jefe Oficina Asesora de Jurídica